

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

841

3 109.60
18-05-20
235708



ADENDA N° 3 AL CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de Mayo de 2020, entré la Subsecretaría de Financiamiento de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia de Salta (en adelante denominado el CONTRATANTE), representado en este acto por el Cr. Pablo Outes, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra la Cra. María del Milagro Lo Giúdice, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad N° 34.348.828, con domicilio en Los Pomelos N° 80 1° D de la Ciudad de Salta, quien declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casada y de profesión Contador Público, acuerdan en celebrar la Adenda N° 3 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 03 de Octubre de 2018, por Decisión Administrativa 80/2019, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El plazo de ejecución de la presente adenda es de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de Enero de 2020. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: El honorario total, por todo concepto, se ha convenido en la suma AR\$513.600,00 (pesos argentinos quinientos trece mil seiscientos con 00/100), impuestos Incluidos, pagaderos según los siguientes libramientos: 12 pagos de AR\$42.800,00 mensuales.

CLAUSULA TERCERA: Viáticos: En caso en que el consultor deba realizar actividades fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 248/19 y sus modificatorias al momento de la comisión.

Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remise, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

El monto máximo en concepto de viáticos y gastos, para todo el contrato es de AR\$80.000 (pesos argentinos ochenta mil).

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP.

Se conviene dejar sin efecto los Términos de Referencia del Contrato, reemplazándose por los que se acompañan a la presente. Las Cláusulas restantes, del Contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

C.P. MILAGRO LO GIÚDICE
Esp. en Seguimiento y Evaluación del Programa
UEP - BID, Préstamos 2835/OC AR
Secretaría de Financiamiento

Por el Consultor

PABLO OUTES
COORD. ENLACE Y RELACIONES
POLITICAS DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

841



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTOR PARA CUMPLIR FUNCIONES DE ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y
EVALUACION**

**PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA
PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE
DE LA PROVINCIA DE SALTA - PRÉSTAMO BID 2835 - OC/AR**

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

1. Antecedentes

1.1. Marco de Referencia

El estado Provincial ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Préstamo (en adelante denominado Préstamo) para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta (Préstamo BID 2835/OC-AR).

A partir de las decisiones estratégicas de las autoridades Provinciales, el objetivo general del programa es contribuir a incrementar el desarrollo socioeconómico y reducir la pobreza en la Provincia de Salta. El objetivo específico es incrementar el gasto turístico y el empleo formal por turismo en las cuatro áreas de intervención del Programa.

Para alcanzar dichos objetivos, el Programa cuenta con cuatro componentes:

Componente 1. Desarrollo de Productos Turísticos. El componente está dirigido a la puesta en valor de los atractivos turísticos que son bienes públicos y que tienen capacidad para impulsar el desarrollo de productos de turismo especializado que permitan incrementar la intención de visita y la permanencia de los turistas en las áreas de intervención, favoreciendo la consolidación de corredores turísticos regionales.

Componente 2. Inclusión Social y Emprendimiento Local. En coordinación con el anterior, este componente está dirigido a estructurar y optimizar socialmente la cadena de valor turística, a través del incremento del número y la calidad de los servicios que proveen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y la población local, en particular aquella desfavorecida.

Componente 3. Fortalecimiento de la Gestión Turística. Este componente está destinado a fortalecer las capacidades para la planificación y gestión del desarrollo turístico de forma sustentable y articulada entre los actores: provincia, municipios, sector privado y la sociedad civil.

Componente 4. Sostenibilidad Ambiental. Este componente está dirigido a preservar y fomentar la calidad ambiental de las áreas de intervención.

En su conjunto el Programa intervendrá en 21 municipios; 6 Áreas Protegidas, que representan un porcentaje importante de la superficie protegida provincial; 633 MiPyMES turísticas; y personas empleadas directa o indirectamente en turismo, incluyendo 50 comunidades, 350 familias de pueblos originarios y 900 artesanos.

Para contribuir al logro de los objetivos sociales y económicos del Programa en el Componente 2 se va a desarrollar el proyecto destinado a la generación de Planes de negocio para el apoyo a iniciativas de emprendimiento local Emprede Turismo - Matching Grants.

1.2. Justificación

La ejecución se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) que funciona en el ámbito de la Subsecretaría de Financiamiento de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Provincia de Salta. Conforme lo previsto en el Reglamento Operativo del Programa, se requiere la contratación de un Consultor Especialista en Seguimiento y Evaluación a fin de que lleve a cabo la administración del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA), realice su seguimiento y evaluación, así como la coordinación de acciones de difusión de la información del Programa debiendo responder en cuanto al desempeño de las tareas a su cargo, ante el funcionario responsable de la UEP.

2. Objetivos

El objetivo de la presente contratación consiste en dotar a la Unidad Ejecutora del Programa, de la asistencia técnica necesaria para llevar adelante el seguimiento y evaluación del Programa a través del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) y de las acciones de Transparencia y Difusión, conforme los procedimientos acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo.

3. Alcance de los Servicios

El consultor será responsable de la administración del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) como así también del seguimiento y evaluación del Programa y de las herramientas aplicadas para promover la transparencia de la gestión y la difusión del Programa.

Deberá planificar el desarrollo de las actividades en función de los requerimientos del Coordinador General de la UEP y de las autoridades de la Subsecretaría de Financiamiento.

4. Informes o Productos de la Consultoría

El consultor deberá presentar informes mensuales detallando las actividades que realice en el periodo de acuerdo a las actividades que se describen a continuación, sin perjuicio de otros que estime necesarios, pertinentes y/o convenientes para alcanzar el objetivo enunciado:

- a. Administración del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA).
- b. Análisis de Indicadores de desempeño, análisis de desvíos y estimación de impactos.
- c. Preparación de informes de evolución de los indicadores en los informes acordados con el Banco.
- d. Gestión de la información y comunicación para el logro de los principios de transparencia y difusión establecidos en el ROP.
- e. Seguimiento de la Matriz de Riesgo del Programa.
- f. Preparación de informes sobre el avance del Programa.
- g. Planificación financiera del Programa en coordinación con el área financiera.

5. Calendario de Actividades

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

841

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gbl de la Gobernación



INFORMES	PLAZO DE ENTREGA
INFORME I	AL FINALIZAR MES 1
INFORME II	AL FINALIZAR MES 2
INFORME III	AL FINALIZAR MES 3
INFORME IV	AL FINALIZAR MES 4
INFORME V	AL FINALIZAR MES 5
INFORME VI	AL FINALIZAR MES 6
INFORME VII	AL FINALIZAR MES 7
INFORME VIII	AL FINALIZAR MES 8
INFORME IX	AL FINALIZAR MES 9
INFORME X	AL FINALIZAR MES 10
INFORME XI	AL FINALIZAR MES 11
INFORME XII	EL 31 DE DICIEMBRE

6. Duración del Servicio

La duración del contrato es de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de Enero de 2020. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2020.

7. Monto del Contrato y forma de pago

El precio total del contrato en concepto de honorarios es de AR\$513.600,00 (pesos argentinos quinientos trece mil seiscientos con 00/100), impuestos Incluidos.

Se pagará al consultor 12 (doce) pagos mensuales iguales de AR\$ 42.800,00 contra presentación de los informes correspondientes.

8. Viáticos:

En caso en que el consultor deba realizar trabajos fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 248/19 y sus modificatorias al momento de la comisión.

Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remise, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

El monto máximo en concepto de viáticos, para todo el contrato es de AR\$80.000 (pesos argentinos ochenta mil).

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP.

Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días corridos de producida la aprobación de los resultados entregados. Transcurridos diez (10) días desde la entrega de los resultados por el consultor, y no mediando observaciones sobre el contenido de los mismos, por el contratante, éstos se considerarán aprobados y, en consecuencia, se procederá al pago del mismo.